



02-01-20240703001397

Fecha: 03/07/2024 07:58:52 a. m. | Usuario:
gdocumental
-- NULL --
CONTACTO: HEREDEROS DE MARTHA
CECILIA OSORIO PÉREZ

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-
25727 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.

Fecha: 03 de julio de 2024.

Predio MAR 1_ UF1 _259

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. en calidad de
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARTHA CECILIA
OSORIO PÉREZ Y AL SEÑOR HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ

Que el 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 03 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirió un área de terreno que hace parte de un predio denominado La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda el Calvario, municipio de San Jeronimo, departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 6562001000001400052000000000, y matricula inmobiliaria número 029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_259.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-67-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, correspondiente a la adquisición de *“un área de terreno que hace parte del predio denominado La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda el Calvario, municipio de San Jeronimo, departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 6562001000001400052000000000, y matrícula inmobiliaria número 029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_259”* de propiedad de los señores MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ Y HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ.

Posterior a ello, procede hacerse citación de notificación sobre la Oferta Formal de Compra No. D-67-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, la cual fue notificada al titular que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria el señor HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ obrando como propietario y como apoderado de la señora MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ.

Con base en lo anterior, el día 14 de enero de 2019 se deja constancia que se le comunica y entrega personalmente al señor HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ obrando como propietario y como apoderado de la señora MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ, titulares de un área de terreno que hace parte del predio denominado La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda el Calvario, municipio de San Jeronimo, departamento de Antioquia, el documento original de la Oferta Formal de Compra No. D-67-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019.

Que con ocasión del cambio de diseño en el sector donde se encuentra ubicado el INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-25727, para la realización del Proyecto Autopista Mar 1, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de un área adicional de terreno identificada con la ficha predial No. MAR1_UF1_259 de fecha 11 de marzo de 2022, con un área total requerida de terreno de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (26.413,15 m2).

Que la Concesionaria Desarrollo Vial al Mar SAS, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 5 de mayo de 2022, formuló Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20221216003380 de fecha 16 de diciembre de 2022, a los titulares del derecho real de dominio los señores HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 8.470.412, notificado personalmente el 4 de enero de 2023 y la señora MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ quien con ocasión de su fallecimiento según registro civil de defunción con indicativo serial No. 10456389, fueron notificados sus herederos determinados y/o indeterminados mediante Aviso No. 130 del 13 de febrero de 2023, quedando debidamente ejecutoriado el día 28 de junio de 2023, adicionalmente el 26 de

junio de 2023 fue notificado de manera personal el heredero Luis Fernando Vivares Osorio identificado con cedula de ciudadanía No. 71.375.044

De conformidad con la Ley, se publicó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR SAS., www.devimar.co Link devimar.colindex.php/devimar/gest%C3%B3n-predial.html, desde el **día 21 de junio hasta el día 27 de junio de 2023**, así como también se fijó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficina de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en el kilómetro 9 vía Medellín - Túnel de Occidente, portal oriental, 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín - Santa Fe de Antioquia fijado entre el **día 21 de junio hasta el día 27 de junio de 2023**.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ Y AL SEÑOR HUMBERTO ALONSO OSORIO PÉREZ** de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-25727 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Atentamente,

DIEGO ALBERTO
CARVAJAL
BARRERA

Firmado digitalmente por
DIEGO ALBERTO CARVAJAL
BARRERA
Fecha: 2024.07.03 07:59:53
-05'00'

DIEGO ALBERTO CARVAJAL BARRERA
Gerente
DESARROLLO VIAL AL MAR SAS.